



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

CENTÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública [LFTAIIP]; así como del procedimiento para el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales [derechos ARCO], de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados [LGPDPPSO].

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; los días diecinueve y veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

I. ACceso A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a la información por ser confidencial en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información pública con número de folio:

- 330018024043197

Peticiones de ampliación del plazo de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

- 330018024041077
- 330018024041157
- 330018024041252
- 330018024041084
- 330018024041174
- 330018024041256
- 330018024041091
- 330018024041209
- 330018024041268
- 330018024041129

ACUERDO CTSP-1591/12/2024.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de confidencialidad de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

CENTÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ACUERDO CTSP-1592/12/2024.- Se aprueba la ampliación del plazo de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DATOS PERSONALES

Declaratoria de no procedencia para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018024036767 | ➤ 330018024042078 | ➤ 330018024041612 |
| ➤ 330018024036770 | ➤ 330018024042290 | ➤ 330018024042291 |
| ➤ 330018024040770 | ➤ 330018024043294 | ➤ 330018024043655 |
| ➤ 330018024040935 | ➤ 330018024043565 | ➤ 330018024042273 |
| ➤ 330018024041089 | ➤ 330018024043579 | ➤ 330018024042283 |
| ➤ 330018024041591 | ➤ 330018024043700 | ➤ 330018024043186 |
| ➤ 330018024042076 | ➤ 330018024040160 | ➤ 330018024043476 |
| ➤ 330018024042077 | | |

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información inexistente en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018024037119 | ➤ 330018024042287 | ➤ 330018024043677 |
| ➤ 330018024038006 | ➤ 330018024042466 | ➤ 330018024040797 |
| ➤ 330018024039417 | ➤ 330018024042724 | ➤ 330018024041163 |
| ➤ 330018024039536 | ➤ 330018024042890 | ➤ 330018024041544 |
| ➤ 330018024039538 | ➤ 330018024043146 | ➤ 330018024041609 |
| ➤ 330018024040395 | ➤ 330018024043156 | ➤ 330018024041699 |
| ➤ 330018024041393 | ➤ 330018024043184 | ➤ 330018024041701 |
| ➤ 330018024041603 | ➤ 330018024043287 | ➤ 330018024042285 |
| ➤ 330018024041609 | ➤ 330018024043318 | ➤ 330018024042460 |
| ➤ 330018024041713 | ➤ 330018024043443 | ➤ 330018024042461 |
| ➤ 330018024041733 | ➤ 330018024043838 | ➤ 330018024042718 |
| ➤ 330018024041734 | ➤ 330018024043979 | ➤ 330018024042896 |
| ➤ 330018024041766 | ➤ 330018024041465 | ➤ 330018024043188 |
| ➤ 330018024042081 | ➤ 330018024043153 | ➤ 330018024043200 |
| ➤ 330018024042205 | | |

Declaratoria de inexistencia parcial de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

CENTÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018024042683 | ➤ 330018024037114 | ➤ 330018024042716 |
| ➤ 330018024043185 | ➤ 330018024041316 | ➤ 330018024041794 |
| ➤ 330018024043822 | | |

ACUERDO CTSP-1593/12/2024.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV; 83 y 84, fracción IV y VIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-1594/12/2024.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-1595/12/2024.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité lo anterior con base en lo dispuesto por el segundo párrafo de los artículos 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-1596/12/2024.- Se aprueban las siguientes declaratorias respecto de la información requerida en la solicitud 330018024043146. La **inexistencia** de movimientos afiliatorios (número, registro patronal, fechas de alta y baja, modificaciones salariales) y por tanto semanas cotizadas registradas con el Número de Seguridad Social (NSS) con terminación 44, ya que de la búsqueda exhaustiva y amplia en los Sistemas de Consulta denominados, Sistema Integral de Derechos y Obligaciones (S.I.N.D.O), Catálogo Nacional de Asegurados (CANASE) no fue posible localizar información registrada a su favor, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Así como la **no procedencia** de ejercicio de los derechos arco con el número de seguridad social con terminación -8, debido a que el Número de Seguridad Social (NSS) proporcionado, corresponde a diferente trabajador, por lo que no es procedente una búsqueda ya que se pueden afectar los derechos de un tercero, de conformidad con lo establecido en el artículo 55, fracción IV de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la LFTAIP; 83 y 84, fracción III de la LGDPPSO, en relación con el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

CENTÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Transparencia; Alejandro Reyes Hernández, Coordinador de Vinculación Operativa en el Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social y suplente del Titular del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social; y Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS

Karla Lorena Ramos Jara

Alejandro Reyes Hernández

Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez

Acta de la Centésima primera Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 23 de diciembre de 2024.